LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-REC-0871-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 17/08/2018

PALABRAS CLAVE: inelegibilidad

BOLETIN DE PRENSA: http://portal.te.gob.mx/front/bulletins/detail/3367/0

MAGISTRADO/A: JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: Si

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió diversos recursos relacionados con la probable inelegibilidad de los candidatos a ocupar una diputación federal o una senaduría en la próxima legislatura del Congreso de la Unión.

Al resolver el SUP-REC-871 y acumulados, la Sala Superior revocó por unanimidad la sentencia dictada por la Sala Regional Toluca, por la que se declaró inelegible a Julio César Ángeles Mendoza para ocupar el cargo de diputado federal por el principio de mayoría relativa en el 05 distrito electoral federal en Hidalgo.

La Sala Regional determinó la inelegibilidad de Ángeles Mendoza, ya que se reincorporó como presidente municipal del ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hidalgo, luego de que le entregaran la constancia de mayoría, es decir, antes de que concluyera la etapa del proceso electoral.

El Pleno decretó que, contrario a lo establecido por la Sala Regional, la separación definitiva del cargo no implica que los presidentes municipales deban renunciar al cargo o dejarlo para siempre, para poder contender al cargo de diputado federal. Para las magistradas y magistrados, su correcta acepción implica solamente una separación temporal, en la que el servidor se debe desvincular por completo del cargo y de

todas las funciones inherentes al mismo, desde luego, sin recibir ninguna de las prerrogativas correspondientes, durante el periodo de 90 días exigido por la legislación y que deben transcurrir antes de la jornada electoral. Asimismo, señalaron que, una vez concluida la jornada electoral, pueden válidamente reincorporarse al cargo.

Por lo anterior, se resolvió revocar la sentencia dictada por la Sala Regional Toluca, para el efecto de que prevalezca la elegibilidad de Julio César Ángeles Mendoza decretada por el 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo, para ocupar el cargo de diputado federal propietario y, consecuentemente, se le restituya la constancia de mayoría y validez correspondiente.